

Sesión n° 1.381

celebrada el 20 de mayo de 1953.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Preside el señor Maschke; asisten los Directores señores Amunátegui, Grand, Igquierdo, Koch, Bagamigue, Betschier, Mory, Müller, Olguín, Opitz, Vial y Vivanco, el Gerente general señor Herrera y el Subgerente Secretario señor Arriagada. Concurren, además, el Vicepresidente señor Schmidt, el Gerente de Santiago señor del Río y el Fiscal señor Mackenna. Expuso su inasistencia el señor Vidal.

Especialmente invitado, asiste a esta sesión el Señor ministro de Hacienda don Juan Bautista Rosetti.

acta..

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones..

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 12 hasta el 18 de mayo de 1953, cuyo resumen es el siguiente:

betrás descontadas al Pùblico	\$ 89.497.323.40
-------------------------------	------------------

betrás descontadas a la Ind. Salitrera	360.000.000.-
--	---------------

Redescuentos a Bancos Accionistas	457.010.004.62
-----------------------------------	----------------

betrás descontadas a caja crud. Agrario,	
--	--

bajos 8143 - 9872	43.633.206.41
-------------------	---------------

betrás descontadas a caja de crédito minero,	
--	--

buy 6798. + 50.000.000.-
 betras descontadas al Instituto de Crédito Industrial 26.894.200.-
 betras descontadas a/c FF.CC. del EE., buy 7140. 16.500.000.-
 Préstamos al Inst. de Créd. Industrial, buy 5185-6824. 2.000.000.-
 Préstamos a Caja de Créd. Agrario, buy 8143-9872 200.000.000.-
 Préstamos con garantía de Warrant, buy 3896-5069. 41.442.000.-

Redesumos..

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 18 de mayo de 1953, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Sud Americano	+ 177.815.000.-
- Sud Americano buy 10.013.	+ 10.000.000.-
Comercial de Curicó	18.204.000.-
de Crédito e Inversiones	127.695.000.-
de Curicó	21.025.000.-
de Chile	1.157.303.000.-
Español-Chile	169.380.000.-
Francés e Italiano	10.422.000.-
blanquihue	96.000.-
Italiano	71.344.000.-
de Talca	104.883.000.-
de Concepción	70.404.000.-
de Osorno y la Unión	55.152.000.-
Sur de Chile	17.469.000.-
	<u>+ 10.000.000.-</u> + 2.001.192.000.-

Visaciones

buy n° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a la buy n° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000 al 18 de mayo de 1953.

Billetes del

Banco..

Ordenes de impresión. - A indicación del señor Presidente se acuerda ordenar a la Casa de Moneda y Especie valoradas la impresión de los siguientes tipos de billetes:

De \$ 500.-: \$ 2.100.000.000.- o sean 210.000.000.- de cón-dores, distribuidos como sigue:

A-2, B-2, C-2, D-2, E-2, F-2, G-2, H-2, J-2, J-2, K-2, L-2, M-2, N-2.

Numerados del 000.001 al 300.000 o sean \$ 150.000.000.- por serie.

De \$ 50.-: \$ 200.000.000.- o sean 20.000.000.- de cón-dores, distribuidos como sigue:

A-20, B-20, C-20, D-20, E-20, H-20, J-20, L-20, M-20, N-20;

H-21, B-21, C-21, D-21, E-21, H-21, J-21, L-21, M-21, N-21.

Numerados del 000.001 al 200.000 o sean \$ 100.000.000.- por serie.

Cobre buy n°
10.255..

entrega 80% utilidades venta cobre. - El ministro de Hacienda en su ta n° 641 de fecha 16 de mayo, solicita que se le deposite en la Tesorería General de la República el total de lo ingresado en la cuenta

Fiscal "80% utilidades venta cobre" que se ha acumulado en el presente trimestre y que alcanza a us\$ 5.000.000.- aproximadamente, correspondiente al sobreprecio de las ventas de cobre desde el 1º de abril hasta la fecha.

El señor Presidente expresa que, en efecto, el saldo disponible correspondiente al 80% de las utilidades obtenidas por el Banco en las ventas de cobre ascienden a us\$ 6.352.000.-, después de deducir la cantidad de us\$ 2.000.000.- que fueron destinados a cancelar el saldo de compromisos pendientes con The National City Bank of New York, por un total de us\$ 7.500.000.- correspondiente al descuento de letras por anticipos efectuados al Gobierno, según acuerdo adoptado por el Directorio en la sesión n° 1.367 celebrada el 25 de Febrero p.pdo; obligación que fué pagada con anterioridad a su vencimiento. Agrega que el artículo 22 del Reglamento de la Ley n° 10.255 dispone que el Banco deberá practicar el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de Septiembre, y 31 de Diciembre de cada año una liquidación de las operaciones correspondientes al sobreprecio obtenido en las ventas de cobre, cuyo 80% percibe el Fisco. Estima el señor Presidente que, no obstante, lo establecido en esta disposición legal, no habría inconveniente en depositar al Fisco, desde luego, los dólares obtenidos en el trimestre en curso, a cuenta de la próxima liquidación.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda depositar en la Tesorería general de la República el total de lo ingresado hasta la fecha en la cuenta fiscal "80% utilidades venta cobre" correspondientes al sobreprecio de las ventas efectuadas desde el 1º de abril hasta la fecha.

sobre ley n° 10.255. Caja de Crédito Minero. - El señor Olgún se refiere a la publicación aparecida en la prensa de hoy, de la Caja de Crédito Minero, en que se hacen algunas observaciones relacionadas con las dificultades que ha tenido para vender el cobre que produce la pequeña y mediana minería y la intervención que le ha correspondido al Banco Central en esta materia. Se expresa en esta comunicación que la Caja de Crédito Minero no ha vendido la producción de marzo, abril y mayo, de la Fundición Nacional de Paipote, lo que, unido a las dificultades para vender los dólares en su poder, han creado situaciones difíciles para continuar la compra de minerales.

Se hacen enseguida algunas consideraciones respecto a la situación porque atraviesa la Caja y a la labor que

ha desarrollado últimamente. Estima esta institución un hecho real las informaciones sobre baja de precio de cobre en el mercado mundial y considera inexplicable que el gobierno trate de mantener, no obstante esta circunstancia, el precio de 35,5 centavos norteamericanos por libra.

Se reconoce también, que el consejo del Banco Central está vivamente preocupado en resolver satisfactoriamente la venta de cobre de la Fundición Nacional de Paipote.

El señor Oguín agrega que del texto de esta publicación se deduce claramente que los inconvenientes porque atraviesa la Caja de Crédito Minero y la Fundición Nacional de Paipote, se atribuyen al hecho que el Banco Central mantiene un precio de venta para el cobre demasiado alto, que no permite colocar el total de la producción de la pequeña y mediana minería.

El señor Oguín protesta por esta afirmación que no se ajusta a la realidad y que, sin lugar a dudas, perjudicará la posición en que se ha colocado el gobierno de Chile y el Banco Central en el mercado internacional. Deja por último constancia, que el Banco Central no tiene dificultad para colocar la producción al precio de 35,5 centavos norteamericanos por libra y que si la Caja de Crédito Minero desea plantear problemas relacionados con sus actividades o su situación económica, debe hacerlo directamente al gobierno o al Banco Central, con el objeto de no interrumpir las ventas regulares.

El señor ministro de Hacienda comparte la opinión del señor Oguín en orden a que la Caja de Crédito Minero debe formular sus observaciones directamente al ministerio de Hacienda o al Banco Central y que la publicación de que se ha dado cuenta sólo interrumpe nuestra situación en el mercado internacional.

Enseguida el señor ministro de Hacienda deja constancia que el gobierno está plenamente de acuerdo con la política que ha seguido el Banco Central en materia de ventas de cobre, en conformidad a las facultades que le otorga la ley n° 10.255. Además, el gobierno también es partidario que el Banco Central intervenga en las ventas del cobre de la pequeña y mediana minería, para evitar desorientación en los compradores del extranjero. Agrega que, precisamente en la mañana de hoy, el gobierno ha recibido diversas informaciones transmitidas por la Embajada de Chile en Washington, que son muy alentadoras respecto al precio del cobre y estabilidad del mercado. Estas noticias, continua el señor ministro, demuestran que el Directorio ha hecho muy bien en mantener el precio de 35,5 centavos norteamericanos para las ventas en el

extranjero del cobre de producción nacional. En cuanto a la situación de la pequeña y mediana minería recuerda que, en la última sesión extraordinaria celebrada por el Directorio del Banco Central a la que concursaron el ministro de Economía y Comercio y él, en su calidad de ministro de Hacienda, se cambiaron ideas al respecto y se llegó a la conclusión que el Banco podría prestarse ayuda mediante el descuento de letras aceptadas por la caja de crédito minero y garantizadas por los productores, como una forma de salvar una situación transitoria de déficit de caja de esa institución.

El señor Müller estima que la publicación de la caja de crédito minero parece tener como objeto defendérse de las críticas que le hacen los productores de minerales con motivo de la falta de fondos para la compra de su producción de minerales y concentrados; pero está de acuerdo con lo manifestado por el señor ministro de Hacienda y por el señor Olguín en el sentido de que en ningún caso debieron hacerse estas observaciones en la prensa.

Agrega el señor Müller que la caja de crédito minero, como está en conocimiento del señor ministro de Hacienda y de los señores Directores, no cuenta con el suficiente capital de trabajo que le permita adquirir el stock de minerales que necesita para abastecer a la Fundición Nacional de Paipote y debe recurrir continuamente al Banco Central en demanda de recursos. Cree el señor Director que, para remediar de inmediato la situación apictiva porque atraviesa la pequeña y mediana minería, con motivo de las dificultades que tiene para colocar sus concentrados de cobre al precio de 35,5 centavos fijado por el Banco Central, se le podrían adelantar fondos con garantía de esos minerales mediante el descuento de letras. Para dar una solución más permanentemente a este problema podría estudiarse un procedimiento que, en el caso del cobre blister, permitiera mantener el precio de 35,5 centavos por libra, mediante una compensación con el valor que se pagaría por el contenido de oro.

El señor Presidente expresa que en las dos últimas semanas han aumentado las ventas de cobre llegando casi a normalizarse y que, en la mañana de hoy, el Banco ya ha cerrado operaciones correspondientes a la semana en curso que exceden 3.500 toneladas al precio de 35,5 centavos. Está de acuerdo en que la publicación presentada por la caja no es oportuna y que sus problemas de finaniamien-

to debería plantearlos directamente al ministerio de Economía y Comercio sin darlos a la publicidad, especialmente en estos momentos en que existe, como lo destacó en una sesión anterior el señor Amunátegui, una campaña de prensa en contra de la política de precios fijada por el Banco.

Estima el señor Presidente que el mejor desmentido que podría hacerse sería publicar las ventas efectuadas últimamente.

El gerente general hace presente que el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Minero ha debido soportar íntimamente la fuerte presión de la mediana y pequeña minería para que la caja le pague de inmediato el valor de su producción de minerales y concentrados, en circunstancia que la venta de éstos en el exterior ha sufrido demoras y la caja no cuenta, como ha indicado el señor Müller, con el capital necesario.

Agrega el señor gerente que, como lo ha recordado el señor ministro de Hacienda, en la sesión extraordinaria el Directorio acordó prestar ayuda a la mediana minería mediante el descuento de letras, aceptadas por la Caja de Crédito Minero y giradas por las compañías productoras, a base de un cálculo de 28,5 centavos por libra de contenido de cobre, cotización menor en un 20% del precio de 35,5 centavos fijado por el Banco y que se aplicaría con el objeto que la caja tomara un resguardo en esta oportunidad.

Finalizada inseguida el señor gerente que, hasta la fecha, el Banco no ha recibido solicitud de financiamiento alguno, formulada por las compañías Disputada de los Condes, Escopilla, Panitacui y Du n' Taíta, que forman la mediana minería.

Finalmente el gerente general sugiere la conveniencia que se invite al Vicepresidente de la Caja de Crédito Minero a la próxima reunión que llevará a efecto el Comité Especial del cobre, el jueves 25 del presente, con el objeto de cambiar ideas con el señor Vicepresidente de esa institución sobre los problemas que le afectan.

Después de un breve cambio de ideas y unánimo de lo expuesto se aprueba la indicación formulada por el señor Herrera.

El señor ministro de Hacienda estima que la medida adoptada por el Directorio es desde todo punto de vista conveniente y expresa que personalmente le hará saber al vicepresidente de la Caja de Crédito Minero que será invitado a esta reunión.

Compra dólares con pacto de retroventa... 6a

en carta de fecha 20 del presente, solicita que el Banco le adquiera con pacto de retroventa la cantidad de us\$ 100.000., al precio de \$100.- por dólar, porque últimamente no han podido colocar el producto de sus exportaciones en el mercado

dibu bancario.

Después de un breve cambio de ideas y en mérito de lo expuesto, se acuerda adquirir con pacto de retroventa, al plazo de 60 días y al precio de \$100.- por dólar, la cantidad de US \$ 100.000.-, que ofrece la:

Chile Exploration
Company.-

Próroga plazo compra dólares. - En atención a lo solicitado por Chile Exploration Company en carta de fecha 18 del presente, se acuerda concederle una prórroga de 30 días para que procedan a la recompra de US \$ 750.000.- y US \$ 800.000.-, al precio de \$100.- adquiridos por el Banco con pacto de retroventa, según consta en el contrato respectivo de fecha 26 de marzo de 1953.

Próroga plazo compra dólares. - Conforme a lo solicitado por la firma [redacted] en carta de fecha 12 del presente, se acuerda concederle una prórroga de 30 días para que procedan a la recompra de US \$ 300.000.- al precio de \$100.-, adquiridos por el Banco con pacto de retroventa, según consta en el contrato respectivo de fecha 26 de marzo de 1953.

Descuento de letras. - El gerente general expresa que en la reunión anterior se dió cuenta de la petición formulada por la [redacted] para que se le autoricen descuentos de letras escalonadas, hasta por el plazo de un año y por un total de \$100.000.000.-, aproximadamente, con el objeto de asegurar la producción necesaria de maravilla para abastecer el consumo de aceite en el país.

En aquella oportunidad contó el señor Herrera, se dejó pendiente una resolución al respecto en espera de mayores antecedentes, especialmente sobre el monto de los anticipos que se otorgan a los productores y también con el objeto de conocer la opinión del Gobierno sobre el problema del aceite, para lo cual se cambiaron ideas con el señor ministro de Agricultura y con el Vicepresidente de la caja de crédito agrario.

El señor gerente agrega que el ministro de Agricultura le ha expresado que el Gobierno tiene vivo interés en que el país se abastezca de aceite y en consecuencia se aumenten los medios para obtener suficientes siembras de maravilla. Por su parte el Vicepresidente de la caja de crédito agrario le ha manifestado que dicha repartición no cuenta con los fondos necesarios para fomentar esta producción.

Enseguida el señor gerente expresa que durante 1952 el Banco concedió préstamos Warrants y descuento letras originadas por negocios de maravilla, por un total de \$305.000.000... Se concedieron Warrants por un total de 42.000 toneladas de semilla aproximadamente, avaladas a razón de \$8.10 por kilo, para la cual el Banco prestó \$4.58 o sea el 56,54%. En los meses corridos del presente año se han efectuado operaciones por este mismo concepto por un total de \$161.000.000... Se han otorgado Warrants sobre 15.000 toneladas de maravilla aproximadamente, con un avalúo medio de \$10.69 por kilo sobre el cual se ha prestado \$6.07 o sea el 56,78%.

Hace notar el señor gerente que, hasta la fecha se ha prestado una suma superior a la del año pasado sobre la maravilla depositada en Warrants y que el mayor precio de ésta de 30%, corresponde al aumento de cotización del año en curso.

Al respecto, el señor Presidente estima que el Banco Central, en su calidad de instituto unisor, debe regular el medio circulante y no puede en consecuencia contrarre, con anticipación, compromisos de concesión de créditos. No es propiamente rol del Banco, continúa el señor Presidente, promover el fomento de la producción, sino que de otros organismos del Estado.

Es partidario el señor Presidente de que el Banco no tome compromisos respecto a este financiamiento y se limite a contestar a la Compradora de Maravilla S.A. que estudiará en cada oportunidad las solicitudes de descuentos de letras que se le presenten.

El señor Izquierdo observa que en la última sesión se hizo notar que el plan de anticipos formulado por la ma prematuro y que además el monto era muy alto. Comparte con el señor Presidente la conveniencia que se le manifieste a dicha sociedad que el Banco está atento a contribuir al financiamiento de las siembras de maravilla para fomentar la producción, pero que no es posible tomar compromisos con anterioridad.

El señor Vial se manifiesta de acuerdo con lo expresado por el señor Izquierdo y hace presente que no es posible que se comience, desde luego, a descuentar letras para conceder anticipos a los productores de maravilla en circunstancia que las siembras se efectúan en el próximo mes de Septiembre. Comprende que la Compradora de Maravilla S.A. debe contratar de inmediato con los agricultores las siembras de estas oleaginosas, pero el anticipo no deberá otorgarse sino a partir, como se ha dicho, del mes de agosto.

El señor Amumátegui también considera necesaria la

ayuda del Banco para financiar las siembras de maravilla que permitan al país contar con el aceite que consume, pero estima que es sumamente la concesión de anticipos en esta época.

Finalmente se acuerda manifestar a la

que el Directorio del Banco tiene interés en que se adopten las medidas conducentes a asegurar una suficiente producción de maravilla tal como lo ha hecho en años anteriores, pues que en su calidad de instituto emisor debe regular el medio circulante y por lo tanto no puede contraer compromisos de conversión de créditos con anticipación. Por otra parte, tampoco acostumbra fijar márgenes de descuento, en consecuencia, el Banco considerará en su oportunidad las solicitudes de descuento de letres que presente la compradora de maravilla S.A. y que corresponda a anticipos otorgados a los agricultores por las siembras de olaginas.

Fondo monetario internacional.-

Informe misión actualmente en Chile. - El Gerente general expresa que la misión del Fondo monetario Internacional que se encuentra actualmente en Chile, invitada por el Gobierno para realizar las consultas anuales sobre restricciones de cambios, de acuerdo con el artículo 14 del Convenio respectivo, ha emitido un informe confidencial sobre esta materia. Este trabajo es un informe preliminar que examina la situación inflacionaria general de Chile, comentando los planes del Gobierno para hacer frente a dicha situación y formula sugerencias respecto al tipo de política que las circunstancias aconsejan adoptar. El informe en cuestión será repartido a los señores Directores.

Instituto de estudios Bancarios.-

Intervención anual. - A solicitud del Instituto de Estudios Bancarios en carta de fecha 20 del presente, se acuerda contribuir a su financiamiento para el presente año, con la cantidad de \$ 89.200., distribuidos en la siguiente forma:

Cuota ordinaria para Santiago	\$ 42.000.-
Cuota ordinaria para Valparaíso	11.200.-
Cuota extraordinaria	36.000.-
	<u>\$ 89.200.-</u>

nueva ley Orgánica del Banco Central de Chile..

El Presidente expresa que el señor ministro de Hacienda concurriría a esta sesión a fin de dar a conocer al Directorio las nuevas disposiciones del Decreto con Fuerza de ley que modificaría la ley Orgánica del Banco Central en actual vigencia.

El ministro de Hacienda señor Rosetti manifiesta que su presencia obedece al deseo de dar a conocer y explicar en detalle los términos del Decreto Ley sobre modificación de la Ley Orgánica del Banco por cuanto el Gobierno desea que las reformas que en él se establecen, cuenten con el acuerdo del Directorio. Admite que este Decreto ha sido confucionado y redactado por el Presidente del Banco señor Marchke, revisado por una comisión formada por algunos técnicos en esta materia y que los términos del proyecto han merecido la aceptación del Gobierno.

En seguida, solicita que el Presidente explique a los señores Directores en detalle las disposiciones de este proyecto y, en especial, las reformas que se introducen al sistema vigente.

El señor Marchke expresa que en el proyecto se ha modificada el sistema y estructura de la antigua Ley del Banco que estaba basada en la convertibilidad por el régimen actual de moneda controlada.

En el Título I, agrega el señor Presidente, se define la naturaleza jurídica de la institución y se señalan sus objetivos, estableciéndose como una innovación que el Banco será una persona jurídica que tendrá duración indefinida.

En seguida, el Título II reglamenta el "capital y acciones" del Banco, y contempla diversas modificaciones. En efecto, se aumenta el capital del Banco a \$ 200.000.000., pero se deja establecido que este capital podrá ser modificado en virtud de las nuevas acciones que deban suscribir los bancos accionistas. Tanto, se limita el número de acciones que deben poseer los bancos accionistas al 10% de su capital pagado, eliminándose la obligación que hasta hoy tienen de poseer acciones hasta por el 10% de su capital y reservas legales. A continuación se precisa que para los efectos de esta ley, se entenderá por bancos extranjeros aquellos cuya matriz o oficina superior esté fuera del país. Este Título reglamenta además la situación de las acciones clase "D" estableciendo que ellas podrán ser adquiridas por cualquier persona natural o jurídica con excepción de los bancos comerciales.

A continuación, en el Título III se reglamenta todo lo relacionado con el Directorio cuya composición se mantiene idéntica. Sin embargo, se ha cuidado de establecer una mejor ordenación para dar mayor claridad a sus disposiciones.

El Título IV, relativo a la administración del Banco, contiene innovaciones. Así, con el proyecto las funciones de Presidente y Vicepresidente durarán tres años; sus funciones se entenderán

prorrogadas hasta la elección de reemplazantes o reelección de los mismos; el Presidente del Banco podía ser ministro de Estado, y por último, el Presidente, vicepresidente y gerente no podrían ser Directores del Banco.

El Título V reglamenta las operaciones del Banco y entre las innovaciones que contiene concede al Banco no sólo el monopolio de la emisión de billetes sino que de la acuñación de monedas que antes correspondía al Fisco.

En cuanto a las operaciones que el Banco puede realizar en ejercicio de su facultad emisora, el proyecto concede carácter facultativo a todas las operaciones con excepción sólo de las consultadas en la ley n° 7.200 que se realizarían con el objeto de regularizar los ingresos de la caja fiscal.

En los redescuentos a los bancos accionistas el proyecto contiene también innovaciones de importancia. Entre ellas, se autoriza por excepción al redescuento de documentos cuyo origen importe inversiones permanentes; se define lo que debe entenderse por firmas de primera clase y como, en materia de plazos dispone se establezca la regla general de 90 días o 180 días cuando se trate de operaciones agrícolas. Se faculta al Directorio para que con el voto conforme de diez de sus miembros, dos de los cuales deberán ser de representación fiscal pueda ampliar este plazo hasta un año, si estima conveniente estimular calificados rubros de la producción nacional.

Como una innovación se contempla la posibilidad de conceder a los bancos accionistas, in casos de emergencia, préstamos por un plazo no superior a 90 días, con las garantías que el Directorio juzgue adecuadas y previo informe favorable de la Superintendencia de Bancos.

El Presidente expresa que la práctica hace aconsejable adoptar esta medida para casos especiales como ser huelga del personal u otras situaciones transitorias en que los bancos si han visto en dificultades para obtener en forma rápida y expedita recursos excepcionales.

Contempla también el proyecto la facultad de efectuar con fines de regulación monetaria y crediticia, el descuento de letras con el público y de conceder préstamos con garantía de productos.

En cuanto a las operaciones con el público se entrega a la consideración del Directorio el señalamiento de sus mon-

tos globales, de su orientación económica y de sus modalidades y establece que las operaciones en particular, serán remitidas por un comité formado por el Presidente, el gerente general y los Directores periódicamente designados al efecto, requiriendo para ser aprobadas el voto conforme de tres de sus miembros.

En el Título VI denominado "Otras funciones y facultades del Banco", se entrega al Banco la facultad de ejercer el control cuantitativo y cualitativo sobre los créditos que concedan las empresas bancarias y demás instituciones de crédito, pudiendo fijar periódicamente los límites de las colocaciones y la distribución de éstas según su naturaleza y actividades.

El Banco quedará además facultado para fijar las tasas máximas de interés, comisiones, y otros gastos que podrán cobrar los bancos y organismos de crédito para operaciones con el público, como asimismo, las tasas de interés que dichas instituciones puedan pagar sobre las distintas clases de depósito. Las normas que el Banco adopte en el ejercicio de sus facultades de control deberán ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda y las tasas máximas de interés se determinarán conjuntamente con la Superintendencia de Bancos.

En este mismo título se facilita al Banco para fijar los encajos de las empresas bancarias; para recibir depósitos y valores en custodia y garantía; para aplicar las normas establecidas en los tratados de compensación y convenios de Pagos; participar en representación del Gobierno en el Fondo monetario internacional y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; contratar préstamos en el exterior; realizar estudios e investigaciones económicas y comunicar a los poderes públicos la opinión que le merezca toda iniciativa que diga relación con las facilidades propias del Banco.

Por último, se contempla una sanción para las instituciones que no conformen sus operaciones a las normas que imparte el Banco en ejercicio de las facultades que se le concede en este título, estableciéndose que, en tales casos, no podrán optar a los recursos que el Banco central otorgue a dichas instituciones.

En el Título VII se ocupa de la "Reserva en Oro y monedas extranjeras" y merece destacarse la disposición según la cual el producto en moneda corriente que resulte de una revaluación de la reserva en oro o monedas extranjeras por efecto de una modificación de la paridad oficial de la moneda, se destinará, en la proporción que fije el Directorio en acuerdo adoptado con el voto conforme de los tres representantes fiscales, a amortizar obligaciones del Fisco con el Banco o a incrementar el Fondo de

Eventualidades.

En el Título VIII denominado "Del circulante", se reitera el principio de que tanto la emisión de billetes como la acuñación de monedas constituirá un derecho exclusivo del Banco Central. Bajo se autoriza al Directorio para ordenar las impresiones y acuñaciones tanto dentro como fuera del país.

En el mismo título se establece la pérdida del poder liberatorio para los billetes que han sido retirados definitivamente de la circulación, siempre que contengan una perforación visible y uniforme en todas las oficinas de la institución.

El Presidente advierte que esta disposición es de gran utilidad porque hasta ahora las remesas de los billetes inutilizados debían ser aseguradas como si fueran billetes en circulación, por cuanto en caso de pérdida o extravío el Banco no podría legalmente negarse a cancelar estos billetes si se presentaran al colo.

En el Título IX relativo a las "Utilidades del Banco" se ha simplificado el sistema que contiene la actual ley orgánica y de la utilidad del Banco, una vez efectuados los castigos y provisiones que acuerde el Directorio, se destinará un 10% para formar un Fondo de Reserva para atender el pago de futuros dividendos, el que no se requerirá incrementando cuando excede del capital pagado del Banco y un 5% en beneficio de los empleados con el límite del 25% de los sueldos anuales. Bajo se repartirá un dividendo a los accionistas y el remanente será de beneficio fiscal.

En este Título se contempla la creación de un "Fondo de Eventualidades" al que se destinará la cantidad que el Directorio juzgue prudente para cubrir el riesgo de sus colocaciones, operaciones de cambio o de cualquier otro evento.

En el Título X destinado a la Supervigilancia del Banco se mantiene el régimen de la ley actual con la sola modificación de que los balances del Banco se publicarán sólo mensualmente en el Diario Oficial, en vez de semanalmente como hasta ahora.

En el Título XI, con "Disposiciones Varias", se establece que las relaciones del Banco con el Gobierno se mantendrán por intermedio del Ministerio de Hacienda; se contempla para el Banco la exención de todo derecho, impuesto o

contribución, con excepción a los que rigen actualmente y se suman las materias que serán reglamentadas en los Estatutos. Entre éstas, figura la remuneración de los Directores por su asistencia a las sesiones de Directorio o Comité, que se mantiene las vigentes hasta la fecha.

En cuanto a la vigencia establece que el nuevo Decreto con Fuerza de ley comenzará a regir desde el 1º de julio del presente año.

Por último, en las disposiciones transitorias se deja establecido que, en el Fondo para Futuros Dividendos, se incrementará con las sumas acumuladas hasta la fecha en los Fondos de Reserva a que se refieren los números 1º y 4º de la actual ley Orgánica y, en el artículo 2º, se establece la forma como se cancelarán los anticipos que la Casa de Moneda y Especies Valoradas adeuda al Banco por adquisición de monedas.

El ministro expresa que después de la relación detallada y completa que ha hecho el señor Presidente, de las nuevas disposiciones, desea conocer la opinión del Directorio.

El señor Vial observa entre las disposiciones del proyecto, aquella que faculta al Banco Central para determinar las tasas máximas de interés que podrán cobrar los bancos en las operaciones que realicen, en cuanto autoriza para discriminar y autorizar tasas diferentes según la naturaleza de la operación y categoría de la empresa bancaria u organismo de crédito. Cree necesario definir claramente qué se entiende por categoría de empresa bancaria por cuanto una expresión tan vaga puede llegar hasta ser peligrosa para la estabilidad de las instituciones.

El señor Bittelir hace presente que en el estudio practicado hace algún tiempo, con el objeto de obtener una rebaja en los intereses que cobran al público las diversas instituciones bancarias, se pudo comprobar que es necesario discriminar entre ellas, debido al volumen de sus operaciones y monto de su capital, como única manera de lograr que se cubren los gastos de operaciones de algunos bancos.

El señor Maschke expresa que en el texto, esta clasificación de las empresas bancarias en diversas categorías ya existe, en cuanto se refiere a las tasas de interés que pueden pagar por sus depósitos y que, un criterio similar podría adoptarse para determinar el interés que pueden cobrar por sus operaciones. Con todo no ve inconveniente para que el estatuto que sea necesario adoptar de acuerdo con las disposiciones de esta nueva ley, señale claramente las distintas categorías de las empresas bancarias.

El señor Vivanco observa que en la relación efectuada

por el Presidente se llama la atención que el Decreto con Fuerza de Ley no consulta la posibilidad de que el Banco pueda aceptar hipotecas para garantizar sus operaciones, ya que esta sería una garantía que colocaría al Banco en mejores condiciones de seguridad en las operaciones que realiza.

El señor Presidente expresa que ese tipo de operaciones garantizadas con hipotecas no se armonen con el carácter de un banco minor que exige por su naturaleza operaciones a corto plazo y de fácil liquidación.

En cuanto a que el Banco pueda recibir hipotecas para garantizar operaciones que resulten fallidas no se ha presentado el inconveniente en la práctica ya que el Banco para obtener el pago de lo que se le adeuda puede recibir la garantía que juzgue adecuada.

El señor Igúndido hace presente que en su concepto, en lo sucesivo, irán desapareciendo las acciones de la clase "D" por cuanto los bancos comerciales para cumplir la exigencia que la ley establece adquirirán estas acciones, lo que en definitiva resultará la eliminación del público accionista en el Banco.

El Fiscal señor Mackenna expresa que este punto fué estudiado detenidamente, pero que no existe el peligro demostrado, por cuanto los bancos comerciales podrán convertir a clase "B" las acciones de la clase "D" que tienen actualmente y, en lo sucesivo, no podrán adquirir más acciones de esta clase.

El señor ministro de Hacienda agradece a los señores Directores las observaciones que le han formulado y expresa que el proyecto ha sido dado a conocer a la misión del Fondo monetario internacional que visita el país y que sus miembros han dado también la conformidad a sus disposiciones.

Directores..

Señores Amunátegui, Opitz y Vivanco. - Con motivo del término del período para el cual fueron designados Directores del Banco central de Chile en representación del Congreso Nacional los señores Amunátegui, Opitz y Vivanco, agradecen al Directorio las especiales deferencias que ha tenido para con ellos en el desempeño de sus funciones y destacan la correcta administración del Banco y la eficiente colaboración que prestan los jefes y todo el personal.

El Presidente a nombre del Directorio manifiesta

que lamenta que los señores Amunátegui, Ojitz y Viveros deban alejarse de sus cargos; agradece a los mencionados Directores sus elogiosos conceptos y destaca su útil intervención en los diferentes debates y problemas de interés nacional en que les correspondió intervenir.

Agente Oficina de Antofagasta. Se acuerda designar, a contar del 1º de Julio próximo, al señor Hernán Arze de Tonga Ferrera, Agente de la Oficina de Antofagasta.

El señor Arze que ocupaba el cargo de Contador en la Oficina de Punta Arenas reemplazará al señor Carlos Reyes Reyes, quien a pedido expreso ha sido trasladado a Santiago, para desempeñar el cargo de Primer Cajero en esta central.

En su nuevo cargo el señor Arze percibirá un sueldo mensual de \$ 28.580...

Descuentos...

Varios. El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento:

Cia. de Acero del Pacífico s.a. a/c.	\$ 5.000.000.-
--------------------------------------	----------------

Al considerar la operación anterior se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Grand y Batllier.

Cia. de Acero del Pacífico s.a. a/c.	\$ 5.000.000.-
--------------------------------------	----------------

id.	\$ 5.000.000.-
-----	----------------

id.	\$ 4.000.000.-
-----	----------------

id.	\$ 10.000.000.-
-----	-----------------

Al considerar las operaciones presentadas por la Cia. de Acero del Pacífico s.a. se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Igquierdo y Müller. Al considerar la última de estas operaciones se abstiene el Dr. Vilal.

Fca. Nac. de Carburo y meta. a/c. Cia. de Acero del Pacifico s.a.	2.333.266.77
---	--------------

Lurgiia s.a.

Al considerar la operación anterior se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Igquierdo y Müller.

a/c.	\$ 406.250.-
------	--------------

id.	\$ 231.946.-
-----	--------------

id.	\$ 516.297.-
-----	--------------

id.	\$ 142.467.-
-----	--------------

girada por	\$ 200.000.-
------------	--------------

id.	\$ 172.498.-
-----	--------------

id.	\$ 106.730.-
-----	--------------

a/c.

161.280.-

id.

"

549.808.-

id.

"

148.780.-

id.

"

297.850.-

El producto de las operaciones de descuento anteriores deberán ser abonados a Wamante.

a/c.

3.000.000.-

al considerar la operación anterior se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Beteliz.

a/c.

600.000.-

"

759.600.-

"

600.000.-

"

300.000.-

"

169.474.79

id.

"

id.

181.331.14

"

755.462.-

esta operación fué sometida a votación y resultó aprobada por 5 votos a favor 3 en contra y 1 abstención. Votaron por la afirmativa los señores Amunátegui, Grand, Koch, Muñoz y Opitz. Votaron por la negativa los señores Bagarrigue, Olguín y Vivanco. El señor Izquierdo se abstiene de tomar parte en el acuerdo.

a/c.

332.435.-

id.

"

meccánica Industrial s.a.

260.662.-

Oficina de Valparaíso:

a/c. cía. de Acero del Pacífico s.a. 3.000.000.-

id.

"

id.

3.000.000.-

id.

"

id.

3.230.340.86

"

500.000.-

"

200.000.-

id.

"

id.

106.228.40

id.

"

id.

200.000.-

id.

"

id.

538.558.60

id.

"

id.

500.000.-

Oficina de Talca:

a/c.

182.727.-

Oficina Temuco:

a/c.

270.325.-

id.

a/c.

120.958.60

id.

"

499.464.-

id.

"

491.340.-

Préstamos con ga
rantía de Vale
ante, por las cantidades y en las condiciones que se indican:
de Prenda...

Finalmente, se acuerda conceder los siguientes préstamos wa
rente, por las cantidades y en las condiciones que se indican:

- por \$16.300.000.- a 180 días y al 4 1/2% de in
terés anual, garantizado con Vale de Pre
nda de los Almacenes Generales de Depósito
de la Soc. de Warrante

en Santiago, sobre 1.000.000 Kgs. de semilla
de maravilla a granel.

- por \$13.000.000.- a 180 días y al 4 1/2% de
interés anual, garantizado con Vale de
Prenda de los Almacenes Generales de Depó
sito del Instituto de Crédito Industrial s.a.
en Santiago, sobre 2.382.400 Kgs. de arroz
paddy en 31.576 sacos.

Oficina Valparaíso:

- por \$26.000.000.- a 180 días y al 4 1/2% de
interés anual, garantizado con Vale de
Prenda de los Almacenes Generales de
Depósito del Instituto de Crédito Indus
trial s.a. en Viña del Mar, sobre 4.000.000
Kgs. de semilla de maravilla, en 74.052
sacos.

Oficina de Talca:

- " - por \$5.500.000.- a 180 días y al 4 1/2% de
interés anual, garantizado con Vale de
Prenda de los Almacenes Generales de
Depósito

en Tal
ca, sobre 1.000.000 Kgs. de arroz en cásca
ra, en 13.500 sacos.

Oficina Concepción:

- por \$21.000.000.- a 180 días y al 4 1/2% de
interés anual, garantizado con Vale de
Prenda de los Almacenes Generales de
Depósito del Instituto de Crédito Indus
trial s.a. en Collipulli, sobre 4.000.000
Kgs. de trigo a granel.

Oficina de Valdivia:

- por \$ 5.400.000.- a 180 días y al 4 1/2
% de interés anual, garantizado
con Vale de Prenda de los Círcu-
los Generales de Depósito de la

, en Valdivia, sobre
1.000.000 Kgs. de trigo a granel.

Se levanta la sesión a las 17 horas.

Presidente
Oscar A. Koch

O.A.K.

Firma
F. Luis M.

Koch

J. Luis M.

A. Vida

P. Oñate P.

Torres

M. P.
M. P.
Oriagabe